EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

DOCUMENTO:	**"ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL PARA EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con el estatuto vigente, la E.S.P. de Guatapé S.A.S. tiene como actividad misional la administración, la prestación y, en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente la expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Además, podrá desarrollar, entre otras, la prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo.

1.2. Conforme a lo preceptuado por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y sus reglamentarios, se hace necesario iniciar proceso de Minima Cuantia, para la prestación de servicios de Bienestar Social de los Empleados de la E.S.P, dentro de los termino vigentes previstos en el citado ordenamiento jurídico vigente.

1.3. La precitada ley contempla en el parágrafo del articulo 36 de la ley 909 de 2004, *"por el cual se expiden normas que regulan el empleo publico, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones"* señala que... *a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar"*

1.4. *Asi las cosas, el marco de referencia corresponde al Decreto 1227 de 2005, por el cual reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el decreto 1567 de 1998, que establece que las Entidades Publicas deberán organizar programas de estimulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual se implementarán programas de Bienestar Social, que se ofrecerán a todos los empleados y sus familias, como son: los deportivos, recreativos, vacacionales, artistico y culturales; recereacion y el bienestar del empleado y que se puedan gestionar en convenios con Cajas de Compensacion y otros organismos, asi como la promoción de la vivienda.*

1.5. Sobre los programas de bienestar social para los empleados y sus familiares, el Decreto Ley 1567 de 1998[1], establece:

*"**ARTÍCULO 20.** Bienestar social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.*

1.6. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS. La prestación del servicio se hará conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00326 de fecha 12/12/2023, rubro 2.1.2.02.02.008 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL PARA EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ"**
2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO:	**2.2.1. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.** Las obligaciones a cargo del prestador serán las siguientes: 1. Salida pedagógica de veinticuatro (24) Empleados de la E.S.P, el cual cuenta con: Entrada al sitio donde se realizará, seguro, servicio de alimentación, transporte, capacitación y recreación. 2. Mantener la infraestructura física, de personal y la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. 3. Presentar oportunamente las cuentas de cobro parciales de acuerdo al avance del contrato. 4. Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 5. Presentar informes de avance de las actividades, si es del caso. 6. Responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato. 7. Entregar a satisfacción las garantías exigidas en el contrato, si las hubiere. 8. Estar al día con el pago al SGSSI, cuando corresponda. 9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la E.S.P de Guatapé; ni entre el personal utilizado por este para la ejecución del contrato y la E.S.P de Guatapé. 10. Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.P de Guatapé, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. 13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las

mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato.

14. Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto de las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, debidamente fundamentado y dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA de suspender el suministro, salvo que reciba del CONTRATANTE instrucción en ese sentido.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.

i. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

(1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato. (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato.

1.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de DOS (02) días.

1.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia.

1.1.3. FORMA DE PAGO. La E.S.P de Guatapé pagará al contratista el valor del contrato mediante factura de venta, con un pago unico por parte del contratante.

1.1.4. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, transportes, diferencia en los tipos de cambio y demás aspectos financieros, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato.

1.1.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO. N.A

1.1.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la

	Ley.
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
2.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva. Dentro del marco descrito el artículo 2.1. del Manual de Contratación establece los procedimientos de selección de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P con el propósito de cumplir el objeto de la entidad de manera eficiente y eficaz, con observancia de los principios referidos anteriormente. De acuerdo con los numerales 2.1.1. y 2.1.1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud directa de una (1) sola cotización, oferta o propuesta a una persona natural o jurídica y una vez recibida la propuesta, si esta es conveniente podrá ser aceptada. Se podrá solicitar una (1) propuesta, oferta o cotización en el caso de contratos de prestación de servicios, de apoyo a la gestión, de capacitación, profesionales o que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista. De conformidad con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad. Conforme a lo anterior, considerando que la solicitud privada de oferta es el procedimiento mediante el cual la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P selecciona de manera objetiva, pero inmediata, a la persona natural o jurídica que, atendiendo a los precios del mercado, satisface las necesidades de la entidad y en atención a las características del servicio requerido, a la cuantía del contrato, entonces se justifica efectuar la contratación directa
3. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE	
Conforme al manual de contratación de la entidad, la contratación se realizará por pedido directo u orden de servicio. Teniendo en cuenta que el contratista **WILSON URIEL JIMENEZ ALZATE**. ya ha ejecutado contratos de esta naturaleza con esta entidad cumpliendo cabalmente con sus	

obligaciones, se tendrá en cuenta eta empresa para la minima cuantia.

El contratista deberá cumplir con las condiciones que a continuación se describen y además con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento, a saber:

- Tener capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:	• Propuesta económica. • Fotocopia de la cédula del representante legal. • Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). • Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co • Certificado de Responsabilidad Fiscal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co. • Certificado de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	El contrato se suscribirá con el proponente que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé.
3.3. CODIGO UNSPSC	Codigo: UNSPSC 90101500: Clase: Establecimientos para comer y beber Codigo: UNSPSC 90121500 Clase: Agentes de viajes

4. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para calcular el valor estimado de este proceso contractual se tuvo como base la propuesta económica presentada por la empresa **WILSON URIEL JIMENEZ ALZATE** con c.c 98.512.482 y el análisis del presupuesto oficial realizado por parte del gerente de la E.S.P. de Guatapé:

El presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)

5. FIRMA RESPONSABLE

Se firma en el municipio de Guatapé a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

Federico Giraldo

FEDERICO GIRALDO FLOREZ
Gerente.
Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S.